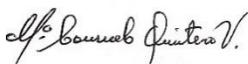


CONSTANCIA: Manizales, 27 de abril de 2022. Cumpliendo lo ordenado en SENTENCIA del 19 de abril de 2022, se procede a liquidar las costas en este proceso así:

Agencias en derecho	\$ 500.000.00
Gastos u otros	- 0 -
Total Costas Procesales	\$ 500.000.00



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 2021-342 00 (VS. Alimentos Menor)

Conforme a lo dispuesto en la regla 1. del artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por servidora judicial de la Secretaría de este Despacho, que deberán pagar el demandado SERGIO DANIEL GAVIRIA RAMÍREZ a favor de la parte demandante.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 073 el 03 de mayo de 2022.</p> <p> JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
